




Escuela Pedro Antonio González
Curepto
Convivencia Escolar

**PROTOCOLO DE ACCION
EN HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL
Y
AGRESIONES SEXUALES**


Milton Márquez Valdés
Director





Escuela Pedro Antonio González
Curepto
Convivencia Escolar

1. ANTECEDENTES

¿QUE ENTENDEMOS POR AGRESIÓN SEXUAL?

Definiciones: La UNICEF define el abuso sexual como:

“Toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado/a para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, la amenaza, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos actos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción.” (UNICEF, 2006).

Se entenderá que el comportamiento sexual inadecuado en niños y niñas es aquel que está dirigido hacia otros/as niños/as, ya sean hermanos/as u otros/as niños/as que compartan una residencia, compañeros/as de escuela o algún grupo, u otros/as niños/as en situaciones que no son recíprocas o exploratorias y que implican una diferencia de edad y/o de poder (Batres 2003, Ballester Pierre ,1995).



